

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Alejandro Montoya Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022 01077 00
Providencia	Requiere apoderada, so pena DT

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 1081 del 11 de octubre de 2022 ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

Se le indica que el 1 de noviembre del presente año dicho comunicado se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc.06), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

Si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105faac09e5ef8c4e83b92a2bf5ebb7f14646940f298f376ea9a82d343a88dc6**

Documento generado en 03/11/2022 08:17:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**